

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
DPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA**

2857/2009

**RUT. N° 76.917.150-9  
ZUÑIGA SEPULVEDA E HIJA LTDA.**

**Derogación total de Resolución para emitir vales por máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 29/10/2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex.. N° \_\_\_\_6312\_\_\_\_/ VISTO: La solicitud recibida con fecha 21 de Octubre de 2010, presentada por don José Zúñiga Acuña, Rut 04.843.813-k y doña Katherine Zúñiga Sepúlveda, Rut 12.028.218-2, en representación de ZUÑIGA SEPULVEDA E HIJA LTDA., Rut 76.917.150-9, con domicilio en Lord Cochrane 561, Pobl. Granja, de la comuna de Rancagua, de giro Minimarket, Carnicería y Fábrica de Cecinas, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 1954 del 31 de marzo del 2008 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en Lord Cochrane N° 561 de la comuna de Rancagua y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
TEC	MA-1400	5P500801	2	1954	31/03/2008	175693

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**DEJASE SIN EFECTO** la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) Ex. N° 1954 del 31/03/2008.

Procédase por parte del ministro de fé del Servicio de Impuestos Internos a levantar los sellos , dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ**  
(Fdo.) **JEFE DPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA**  
**(S)**

Lo que comunico a usted para su conocimientos y demás fines,

Saluda a usted,

Gisela Naranjo Cornejo  
Secretaria Depto. Plataforma Atención y Asistencia

Al Expediente  
Depto. Regional Resoluciones (2)  
Don: José Zúñiga Acuña y doña Katherine Zúñiga Sepúlveda,  
en representación de ZUÑIGA SEPULVEDA E HIJA LTDA.  
Lord Cochrane 561  
RANCAGUA